



Acusan invasión de facultades del Congreso

# Apuestan partidos a TEPJF debilitado

Limita la reforma interpretaciones de Constitución para proteger DH

GUADALUPE IRÍZAR

La iniciativa de reforma constitucional para limitar al Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) plantea obligar al organismo a atenerse al texto literal de la Constitución y las leyes, y evitar interpretaciones con base en la defensa de los derechos humanos.

Esas interpretaciones han obligado a los partidos políticos a incorporar candidaturas o a postular a personas bajo ciertas condiciones avaladas por el TEPJF para proteger a grupos vulnerables, como mujeres, indígenas, migrantes y comunidad LGBT+.

De acuerdo con reacciones hacia la propuesta, por parte de activistas, académicos y actores políticos, los diputados consideran que el TEPJF se excede en sus atribuciones al interpretar e invadir otros ámbitos legales, legislativos y partidistas.

Eso ocurre al ordenar las llamadas acciones afirmativas, que aunque son temporales y específicas, obligan a

los partidos a adoptar medidas concretas derivadas de sentencias e interpretaciones y no de la literalidad del texto constitucional.

Para los partidos que impulsan la iniciativa –Morena, PVEM, PT, PAN, PRI y PRD–, el TEPJF invade las competencias del Congreso porque interpreta y hasta “crea” leyes en el sistema electoral que afectan a todos los actores.

## LA REFORMA

Se modifican las atribuciones del TEPJF establecidas en los artículos 41, 73, 99 y 105 de la Constitución y limita su facultad de interpretación.

De aprobarse, las resoluciones de los magistrados deberán tener “un asidero” constitucional y legal en las interpretaciones que hace para proteger derechos humanos de los ciudadanos.

Esto lleva a que sea el Poder Legislativo y, en concreto, sólo el Congreso federal, el que traduzca en leyes lo que hoy se ha hecho como acciones afirmativas temporales, tal como la paridad de género en favor de las mujeres en candidaturas, postulación de candidaturas migrantes, indígenas, de grupos LGBT, y también a velar por paridad de género en partidos políti-

cos y dirigencias.

Actualmente las acciones afirmativas en favor de esos grupos las realiza el TEPJF y también pueden aprobarlas los congresos locales.

“Se propone facultar expresamente al Poder Legislativo Federal para adoptar acciones afirmativas en materia electoral, que tengan por objeto subsanar las deficiencias estructurales que colocan a conjuntos humanos en condiciones de desventaja para el acceso a la función pública.

“También se busca vincular a los partidos políticos para establecer en sus respectivos documentos internos las reglas para garantizar la paridad de género en la conformación de sus órganos partidistas”, dice la iniciativa.

De aprobarse la reforma, el TEPJF ya no podría ordenar acciones afirmativas para hacer cumplir principios generales y derechos humanos establecidos en la Constitución, sino que debería ceñirse a lo que indica literalmente el texto o a lo que apruebe el Congreso General.

En caso de controversias sobre esas competencias legislativas, el órgano facultado para resolverlas será la Suprema Corte de Justicia y no el TEPJF.

**CONSECUENCIAS**

El TEPJF deberá respetar lo que digan los partidos en sus documentos básicos y como forma de autogobierno para cumplir con los preceptos constitucionales de paridad y otras acciones afirmativas.

Los partidos son los que fijarán cómo cumplir con los preceptos constitucionales, y ya no el TEPJF.

No podría ordenar cambios a decisiones de los órganos de la Cámara baja sobre la integración, por ejemplo, de la Permanente, donde ordenó incorporar a MC.